



Excmo. Ayuntamiento de Zamora

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece como motivación prioritaria *“proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública”* y fija como objetivo básico, asegurar el máximo aislamiento personal como medida preventiva contra la expansión del contagio del COVID-19.

Vistas las previsiones del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 que establece un conjunto de medidas excepcionales, entre otras, el refuerzo de los Servicios Sociales Municipales, la adopción de medidas que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, el establecimiento de sistemas de organización que permitan la prestación de los servicios por medio del trabajo a distancia, y la adopción de medidas que garanticen la conciliación de la vida familiar y personal.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020 sobre medidas adoptadas en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que desde los distintos servicios municipales se han ido implementando las actuaciones necesarias a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales y la productividad/asistencia a los ciudadanos en niveles aceptables.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020 sobre medidas adoptadas en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, únicamente respecto de los Servicios que a continuación se señalan, y establecer, la modalidad presencial de los siguientes empleados/as municipales:

DEPARTAMENTO O SERVICIO	TRABAJO PRESENCIAL	TRABAJO NO PRESENCIAL (personal sujeto a necesidades de servicio)
Urbanismo Administración	Jefe del Área + 1 Técnico/a + 1 Advo + 1 aux.	Resto
Urbanismo Técnico	1 Arquitectos/as + 1 Arquitecto/a Técnico + 1 Advo/a.	Resto





Excmo. Ayuntamiento de Zamora

Pavimentación de Vías Publica	1 Técnicos/as + 1 aux/advo. + 4 Personal Oficios.	Resto
Servicios Generales	5 Conserjes, 1 Telefonista y 4 Peones Limpieza.	Resto
Rentas/Recaudación	1 Empleado/a	Resto
Hacienda		Resto
Departamento de Servicios Sociales	1 Responsable + los empleados/as públicos necesarios a fin de garantizar las medidas adoptadas según Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.	Resto
Personal	1 Técnico/a + 1 Aux/Advo.	Resto

SEGUNDA.- Comunicar esta resolución a todos los Departamentos e interesados, a fin de realizar las actuaciones oportunas para ejecutar las medidas adoptadas y proceder a su publicación en la Web y Sede Electrónica Municipal.

TERCERA.- Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces, Junta de Personal, Comité de Empresa y demás órganos que se estimen necesarios, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.

CUARTA.- El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha en que se dicta y hasta su modificación o derogación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, el Secretario, Certifico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

